



## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 3740

**ANT.: Oficio SIR N.º 148 de 27 de abril de 2016.**

**MAT.: Resuelve.**

**REF.: Quiebra Acuinova Chile S.A.**

**SANTIAGO, 22 junio de 2016.**

### VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; en el Libro IV del Código de Comercio; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Tra N.º 120949/30/2016 de 11 de mayo 2016, que nombra Jefa del Departamento de Fiscalización en calidad de suplente; y lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 334 de la Ley N.º 20.720.

### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 8 de febrero de 2016, mediante Oficio SIR N.º 502, se instruyó a la síndico señora Mariclara Gonzalez Lozano informar, dentro del plazo de 5 días hábiles, respecto a las siguientes materias: (i) pagos efectuados a los acreedores laborales, sus respectivos montos y las preferencias cubiertas; y (ii) créditos laborales pendientes de pago, indicando, en su caso, la razón por la cual no han sido pagados, así como la fecha probable de un nuevo reparto de fondos.

2. Que, con fecha 29 de febrero de 2016, mediante Oficio SIR N.º 798 se le reiteró la instrucción precedente, otorgándosele un nuevo plazo de 3 días hábiles para remitir respuesta.

3. Que, revisados los antecedentes, consta que a la fecha la síndico señora Mariclara González Lozano no ha remitido respuesta a los oficios antes señalados, hecho que constituye una infracción a las instrucciones de carácter obligatorio impartidas por esta Superintendencia, en conformidad a lo previsto en el artículo 337 N.º 4 de la Ley N.º 20.720, en relación con el artículo 332 de la misma ley.

4. Que, en razón de lo anterior, mediante Oficio SIR N.º 148 de 27 de abril de 2016, se representó a la referida síndico la infracción a las instrucciones de carácter obligatorio impartidas por esta Superintendencia mediante los Oficios SIR N.º 502 y 798 antes señalados, otorgándosele un plazo de 10 días hábiles para presentar sus descargos.

5. Que, vencido el plazo otorgado por esta Superintendencia, la síndico señora Mariclara González Lozano no presentó descargos ni aportó antecedentes respecto de las infracciones representadas mediante el referido Oficio SIR N.º 148.

6. Que, para determinar la sanción específica se consideró que la inobservancia a las instrucciones dictadas

por esta Superintendencia, se mantiene a la fecha. Asimismo se apreció la reiteración en el incumplimiento a las referidas instrucciones.

**RESUELVO:**

**1. SANCIÓNASE** a la síndico señora Mariclara González Lozano, cédula nacional de identidad N.º 10.315.762-5, domiciliada en El Golf 40, Oficina 603, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por infracción a las instrucciones de carácter obligatorio impartidas por esta Superintendencia mediante los Oficios SIR N.º 502 de 8 de febrero de 2016 y 798 de 29 de febrero de 2016, con multa de 10 unidades de fomento.

**2. COMUNÍQUESE** que en contra de la presente resolución proceden los recursos contemplados en el artículo 341 de la Ley N.º 20.720.

**3. INSTRÚYESE** a la síndico señora Mariclara González Lozano a informar dentro del plazo de 5 días hábiles, respecto a las materias señaladas en el considerando 1. de la presente resolución.

**4. NOTIFÍQUESE** la presente resolución mediante la plataforma electrónica de esta Superintendencia a la síndico señora Mariclara González Lozano.

**Anótese, comuníquese y archívese,**



**URSULA RETAMAL MÁRQUEZ**  
**SUPERINTENDENTA DE INSOLVENCIA**  
**Y REEMPRENDIMIENTO (S)**

**PVL/MAA**

**DISTRIBUCION:**

Señora Mariclara González Lozano  
Síndico de quiebras  
Correo: mgonzalezlozano@gmail.com  
Presente  
Secretaría  
Archivo